

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **047**

Fecha: 07/07/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 001 <b>2018 00371</b>	Ordinario	OLGA VILLAMIZAR ROJAS	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestación Auto del 17-03-2020 DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO; DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA; DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA; INADMITIR la contestación de demanda presentada por la demandada COLPENSIONES y conceder un término de CINCO (05) DIAS para subsanarla; y reconoce apoderado judicial	06/07/2020	1
68001 31 05 001 <b>2018 00441</b>	Ordinario	ROSA PLATA SOSSA	SILVIA MARGARITA DEL VALLE LIRIANO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se reprograma diligencia dentro del presente trámite, razón por la cual se señala el día TRECE(13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 Pm), para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Se advierte a las partes que de llegar a ser procedente, en dicha audiencia se recibirán los interrogatorios de parte, tanto a la demandante como a la demandada respectivamente, con las precisiones del art. 203 del CGP.	06/07/2020	
68001 31 05 001 <b>2019 00239</b>	Ordinario	JOSE ALBERTO GALINDO PEREZ	PROTECCION S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestación Auto del 17-03-2020 DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO; DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada; DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA; Señalar el día CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación y demás etapas de que trata el art. 77 cptss; ADVERTIR a las partes que transcurridos quince (15) minutos de la terminación de la audiencia de que trata el art. 77 s.s. del CPTSS, se instalará la audiencia de trámite y juzgamiento, de que trata el art. 80 del CPTSS, en la que se decidirá sobre la etapa probatoria, alegatos de conclusión y se emitirá el respectivo fallo; y reconoce apoderado judicial.	06/07/2020	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARIO